



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2023-00002-00

Conforme a la petición formulada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado de conformidad con el artículo 598 del C.G.P., accederá a decretar la cautela solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO del Vehículo automotor identificado con placas MNX485, de color Beige Marruecos, línea AVEO EMOTION, modelo 2008, con número de motor F16D3850688C, número de chasis 9GATJ58688B033922, registrado en la Secretaria de Transporte y Transito de Medellín, Antioquia, en cabeza de GERMAN ANTONIO TAMAYO ECHEVERRÍA, C.C. 98.543.727.

Ofíciase en tal sentido a la referida Secretaría de Transporte y Tránsito para que proceda de conformidad, expidiendo a cargo de la parte interesada el certificado correspondiente, con el asiento del embargo ordenado.

NOTIFÍQUESE

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff3cac7be548cb5c67f337299416f80bc9d392200de289dd9ae87764ac96a15**

Documento generado en 13/03/2023 03:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>